

Nº. 53

SESION ORDINARIA EN 1ª. CONVOCATORIA DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DEL DIA 13 DE JULIO DE 1.949.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo los trece horas del dia trece de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Dn. Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarlo, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse en segunda convocatoria el próximo viernes, dia quince de Julio a la misma hora.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

Nº. 54

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 15 DE JULIO DE 1.949.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de las Baleares, siendo la hora trece del dia quince de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Municipal Permanente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Juan Coll Fuster, con asistencia de los Tenientes de Alcalde Sres. Dn. José Pons Marqués; Dn. Joaquín F. de Puigdorfila; Dn. José Luis Pérez Loizaga; Dn. Jerónimo Massanet Nicolau; el Interventor de Fondos, accidental, Dn. Tomás Henales Bernat-Verf y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo las trece horas y doce minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se aprueban las siguientes relaciones de cuentas, presentadas por los Negociados:
Se aprobaron cuentas.

DEPOSITARIA: Relación de suplidos por importe de Ptas. 7.309'86, comprendiendo 25 cuentas.

GOBIERNO Y POLICIA: Quince cuentas con un total de 10.581'06, ptas. por diversos servicios.

CULTURA: Cuatro cuentas que importan 1.831'41 ptas. por servicios prestados.

ENSANCHE: Tres cuentas por importe de **31.342'23 ptos.** (**TREINTA Y UNA MIL TRES-CIENTAS CUARENTA Y DOS PTAS. VEINTITRES %**).

3. Seguidamente se acordó declarar al mozo **MANUEL**
Se aprobaron cuatro expedientes de prórroga 1ª. clase. — **REYES EGIDO** derecho a obtener prórroga de primera clase como comprendido en el caso 2º. del artº. 231 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de ser hijo de viuda pobre, por si no prevalece el fallo de excluido temporalmente del servicio militar. Igualmente al mozo **ANTONIO VIDAL MONSERRAT** derecho a obtener prórroga de primera clase como comprendido en el caso 2º. del artº. 231 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de ser hijo de viuda pobre, por si no prevalece el fallo de excluido temporalmente del servicio militar. — Asimismo acordó declarar al mozo **SEBASTIAN BOSCAN BENHASAR** derecho a obtener prórroga de primera clase como comprendido en el caso 1º. del artº. 231 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de ser hijo de padre sexagenario pobre al que mantiene. — Y finalmente al mozo **JORGE PLANAS HERNANDEZ**, derecho a obtener prórroga de primera clase como comprendido en el caso 2º. del artº. 231 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de ser hijo de viuda pobre a la que mantiene.

4. A continuación se acordó conceder permisos para obras particulares a Dª. Isabel Muntaner y dos más, empleados en Zona Ensanche.

5. Se autoriza a Dn. Juan Frontera y otro, la colocación de bordillo, comprometiéndose a construir la correspondiente acera.

6. Se autoriza a Dn. Ramón Lizana, para instalar motores eléctricos (cuatro), en su industria de calzado sita en C/. Rey Sancho, siempre que no cause molestias.

7. Se autorizó a Dª. Margarita Rosselló, para proceder a la apertura, en C/. Gabriel Carbonell nº. 20-22, de un establecimiento para venta de productos de limpieza.

8. Seguidamente se acordó designar al Presidente de la Comisión de Ensanche, o persona en quien delegue, para formar parte de la Mesa que ha de intervenir en la subasta de las obras de asfaltado de la calle Eusebio Estada.

9.
Se aprobó liquidación final
obras C/.Rafael Rodríguez
Méndez

A continuación se aprueba un dictamen de Ensanche, por el que se propone el pago al contratista de las obras de pavimentación asfáltica de la calle de Rafael Rodríguez Méndez, Dn. Bartolomé Ramón Jaume, del líquido a percibir por el mismo, correspondiente a la liquidación final de dicha obra y que asciende a Ptas. 57.962'27, así como la aprobación del acta de recepción provisional de la obra, con cargo al Cap. XI, Art.º III, Partida 43 y 44 del Presupuesto vigente.

10.
Se acuerda pago a buena cuenta
contratista obras C/.Grat.
Primo de Rivera.

Seguidamente se acuerda, a propuesta de la misma Comisión, el pago a buena cuenta de 25.000 ptas. al Contratista Dn. Antonio Peregrín Navarro, por las obras de pavimentación asfáltica que ejecuta en la Avda. del General Primo de Rivera, que pueden ser satisfechas con cargo al Cap. XI, Art.º III, Partida 43.

11.
Se acuerda conceder prórroga
plazo traslado industria.

Se aprobó a continuación un dictamen de la repetida Comisión por el que se accede a la petición de Dn. Jaime Gelobert Mds, propietario de la fábrica de tacones sito en la C/. de Tomás Forteza n.º 141, que solicita un plazo de tres meses para cumplimentar lo ordenado por la Alcaldía, respecto a desmontar la instalación existente, modificando su situación de forma que no produzca molestia alguna. Teniendo en cuenta el informe del Ingeniero Municipal, sobre la labor a realizar, propone se acceda a la prórroga solicitada, con la obligación de desarrollar la mínima actividad dentro de las horas diurnas normales de trabajo.

12
Se acuerda aplazar subasta
obras viviendas Maestro Son
Serra.

Por la Comisión de Cultura se somete a la Permanente, un dictamen interesando designe la persona que ha de formar parte de la Mesa para la subasta de las obras de habilitación de viviendas para Maestros en el Grupo Escolar de Son Serra.

PUTGDORFILA: Propongo que se aplaze la subasta y que se autorice para anunciarla nuevamente cuando proceda.

PRESIDENTE: Se trata de una subasta anunciada para vivienda de los Maestros de la Escuela de Son Serra y han surgido de momento algunas dificultades, por tanto mientras se resuelven hay que acordar el aplazamiento de la subasta, según previene el art.º 28 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, publicando el correspondiente anuncio en el B.O. de la provincia. Debo hacer la advertencia, que hasta el momento no se había presentado ningún postor.

13.
Se acuerda recepción definitiva y devolución fianza adquisición coche incendios.

Seguidamente se aprueba un dictamen de Gobierno y Policía, por el que se propone la devolución de la fianza constituida por Construcciones Mecánicas S.A. de Madrid, que asciende a 33.675 ptas. como consecuencia de la venta a este Ayuntamiento de un Camión algibe para el Servicio de Incendios, toda vez que ha sido extendida el acta de recepción definitiva.

14.
Se acordó denegar reingreso Guardadora.

Por la misma Comisión se da cuenta que por D^a. Catalina Coll Mauro, en situación de excedente en el cargo de Guardadora, desde 1^a. Marzo de 1941, fecha en que fué declarada como tal, se solicita el reingreso, y toda vez que ha sido acordado en 14 de Mayo de 1943, extinguir la citada plaza, la Comisión de Gobierno y Policía y Personal, considera no puede accederse a su petición, ni se le puede aplicar el párrafo 2^o. art^o. 27 del Reglamento de Empleados, por no existir actualmente plaza de inferior categoría.

Así se acuerda denegar la petición que tiene formulada

14. bis.
Se accede abono cantidad diversos funcionarios.

Seguidamente se aprobó el siguiente dictamen:
Excmo. Sr.: Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, deducido de la petición formulada por los Médicos de la Casa de Socorro, Dn. Bernardo Obrador Nadal, Dn. Luis Pizó Cañellas; Dn. José M^a. Mulet Fiol; Dn. Miguel Manera Roviro; Dn. Antonio Brussotto Pérez; Dn. Carlos Ferret Jaume; Dn. Enrique Pascual González; Dn. Guillermo Mir Vanrell; y Practicantes Dn. Francisco Ruiz Cerdá; Dn. Pascual Jofre Berga; Dn. Rafael Jaume Jaume; y Dn. Gabriel Camps Pujol; que se acompaña, solicitando les sea abonada la cantidad correspondiente, por servicios realizados de Asistencia Pública Domiciliaria, el Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Gobierno y Policía y Personal, debidamente asesorado por la Comisión respectiva, tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente, tenga a bien así acordarlo, debiendo una vez realizado, pasar a la Comisión de Hacienda, para que determine la forma de hacerlo efectivo. -V.E. no obstante resolveré. -Palma 11 Julio 1949
José Pons. -Firmado y rubricado. ->

PEREZ: Puede pagarse con cargo a Imprevisto.

Así se acuerda.



15. *Se concedieron permisos establecidos.* A continuación y a propuesta de la Comisión de Fomento, se autoriza a D^a. Bárbara Muntoner Olinier y D^a. Quintina Muñoz Núñez, la apertura de peluquería de señoras en Calle San Lorenzo 48-1^a. y Sindicato 29-1^a y a Dn. Ignacio Piña Fuster, reapertura comercio papelería en C/. José Antonio n^o. 15.

16. *Se autoriza construcción Capilla.* La misma Comisión, visto el informe del Arquitecto Municipal, propone y así se aprueba, autorizar a Dn. Juan Tomás Matas, la construcción de la Capilla n^o. 193 de la Vía de San Pedro, con arreglo a los planos presentados.

17. *Se acordó anulación liquidaciones arbitrio Plus Valia.* Por la Comisión de Admon. de Arbitrios, se da cuenta de un escrito del Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto, contra la liquidación practicada y presentada, referente al arbitrio de Plus Valia, por transmisión de unos terrenos expropiados con carácter de urgencia, para la construcción de un FFCC desde la cantera de Génova a Porto-Pi, en terrenos de la C.A.M.P.S.A. - Visto el informe del Arquitecto Municipal y del Oficial Letrado, y que la cantidad satisfecha por el Estado es inferior a las valoraciones asignadas en las Ordenanzas de Exacciones, entiende la Comisión procede anular la liquidación practicada.

PRESIDENTE: ¿Implica la exención del pago del tributo?

SECRETARIO: Si.

Se acuerda aprobar el dictamen de referencia.

18. *Se acuerda devolución pago indebido.* Seguidamente se aprueba un dictamen de la citada Comisión, referente a las cuotas aplicadas en concepto de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación en C/. Montesión y otras, como consecuencia de la liquidación de las obras indicadas, procediendo la rectificación de cuotas apareciendo mayor cantidad satisfecha por uno de los contribuyentes, Dn. Juan Jaume, procediendo reintegrar al mismo la cantidad de SESENTA Y SEIS PTAS/TREINTA Y NUEVE CTS/, que puede ser satisfecha con cargo al Cap. I, Art^o. I, Partida 35. "Devolución Ingresos Indebidos". Cabe en consignación.

19. *Se retiró del Orden del Dia.* Es retirado del Orden del Dia, el asunto referente a la reclamación del concesionario de la Reforma 12.

20. *Se aprueba dictamen sobre* A continuación se aprueba un dictamen de la Comisión

20.
participación ingresos brutos
Cia. Gas y Electricidad.

de Hacienda en el que se dice: "Examinado el esta-
do presentado por Gás y Electricidad S.A. a efec-

tos de la declaración para el pago del 1'50 % de arbitrio, la única fórmula -
aceptable por la Corporación es la que recoge la totalidad de los ingresos
por todos conceptos, cuyo resúmen es el siguiente: **AÑO 1946:** Por tarifas:
5.715'238'25.-Indemnizaciones:44.254'90.-Alquiler contadores:275.742'66.-
Recargo de combustibles:1.525.703'-Sumas:7.560.938'81.-Menos alumbrado pú-
blico:164.322'60.-Total:7.396.616'21.-Importa el 1'50%:110.949'24.-**AÑO 1947:**
Tarifas:13.161.345'91.-Indemnizaciones:98.474'50.-Alquiler contadores:
557.291'90.-Recargo combustibles:4.113.645'85.-Sumas:17.930.758'16.-Menos -
alumbrado público:365.758'22.-Total:17.564.999'94.-Importa el 1'5 %:
263.475'-**AÑO 1948.**-Tarifas:14.516.250'24.-Indemnizaciones:230.734'71.-Al-
quiler contadores:559.341'49.-Recargo combustibles:4.624.017'60.-Recargo
Central móvil:301.813'15.-Sumas:20.232.157'19.-Menos alumbrado público:
422.377'33.-Total:19.809.779'86.-Importa el 1'5 %:297.146'70.-que totali-
zan hasta el 31 de Diciembre de 1948, un ingreso a favor del Ayuntamiento
de ptas.671.570'94.-La posición del Ayuntamiento entiende esta Comisión, ha
de ser firme en este sentido de gravitar el arbitrio sobre las cifras arri-
ba expresadas.-Por la Compañía se ha alegado la necesidad de deducir los -
ingresos por recargo de combustible y por central móvil.No podemos admitir
esta posibilidad por razones fáciles de comprender, al no poder desglosar
aquellos ingresos de la cifra de rendimientos de la Sociedad, siendo forzo-
so el considerarlo como un mayor precio que se paga por unidad vendida, al
gravitar su coste sobre el usuario.El que la Compañía no haya efectuado el
recobro de sus desembolsos por tales conceptos, no es razón para su exclu-
sión.-Otra cosa sería si la Compañía soportase tales recargos sin que el
usuario llevase la carga, es decir, que representase para Gas y Electricidad,
un mayor costo en la producción, que como es natural, se reflejaría solo en
los resultados económicos como tal empresa en cada ejercicio, pero recobran-
do, tarde o temprano, su importe del abonado, es forzoso considerar estas par-
tidas tan debatidas como incremento de ingresos.-La reducción del tipo del
1'50 % no es posible al suponer ello un incumplimiento de las exacciones -
municipales.-Resumiendo.La Compañía debe presentar su declaración ajustón-
dose a la totalidad de los conceptos expresados en un principio.-No puede
accederse a la reducción del tipo de gravámen del 1'50 %.-A la cantidad an-



tes citada de Ptas. 671.570'94 ,deberán agregarse los intereses de ~~de~~ ahora por el consiguiente aplazamiento de liquidaciones, de acuerdo con el apartado 4º.º del artº.14 del Reglamento de Haciendas Locales de 25 Enero 1946.-No obstante V.E. acordará lo que estime conveniente.-Palma 11 de Julio de 1949.-El Presidente.-J.L.Pérez Loizago.-Rubricado.

21.
Se acuerda pago servicios especiales a Inspectores Arbitrios. 2º. trimestre. Seguidamente se aprueba un dictómen de la misma Comisión, por el que se porpone el pago a los Inspectores de Arbitrios, Sres. Feliu, Manera y Cañellas, de 1.399'98 ptas, al primero y 753'84 ptas. a cada uno de los siguientes, por los servicios especiales realizados durante el 2º. trimestre del año actual, con cargo al Cap.V. Artº. II, Partida 184 del Presupuesto.

22.
Se aprueba liquidación nº. 2, instalaciones eléctricas en Pont d'Inca. A continuación se aprueba liquidación nº. 2, practicada por el Ingeniero Municipal, por la que puede abonarse a Dn. Antonio Cabot, la cantidad de ptas. 137.502'53, importe de dicha liquidación, por las obras de instalaciones eléctricas interiores y exteriores, realizadas en el Pont d'Inca, para la traida de aguas a Palma, que pueden ser satisfechas con cargo a la ampliación del préstamo concertado por el Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España. Existe consignación en el Presupuesto extraordinario de ampliación.

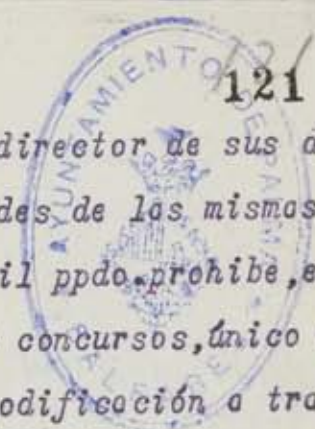
23.
Se aprueba liquidación nº. 2, colocación bombas alumbramiento aguas Pont d'Inca Seguidamente se aprueba liquidación nº. 2, practicada por el Ingeniero Municipal, por la que puede abonarse a Dh. Antonio Cabot, la cantidad de 274.129'35 ptas. que corresponde al 33 % del precio global, más 24.195 ptas. importe de la dirección técnica, del suministro de seis bombas verticales y dos horizontales para el alumbramiento y traida de Aguas, del Pont d'Inca, que pueden pagarse con cargo a la ampliación del préstamo concertado por el Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España. Existe consignación.

No habiendo más asuntos que figuren en el Orden del Dia, el Sr. Presidente declara **LA URGENCIA de los siguientes;**

I/
Se acuerda modificacion sueldos Guardia Urbana Se aprobó un dictómen que dice: El Artº. 8º. del Bap. II del vigente Reglamento de la Guardia Municipal, prescribe que, los Guardia Municipales ingresarón por la Sección de Circulación, y al ser estudiado por la Comisión informante, la reorganización de dicho Cuerpo, y en su consecuencia, la forma de cubrir legalmente las vacantes actuales,

se encuentra en el caso de que, económicamente, estén mejor remunerados los individuos pertenecientes a la citada Sección, que los restantes elementos. De proveerse en propiedad las vacantes existentes, sin modificación alguna, llegaríamos al absurdo de que, los individuos de nuevo ingreso, percibirían sueldos superiores a los que en la actualidad son parte integrante de su plantilla. - Para corregir en principio estos errores y con el fin de poder anunciar la oportuna convocatoria, es preciso que el Ayuntamiento acuerde, cuando menos, la igualación de sueldos de varias secciones y proporcionalmente aumentarlo a ciertos elementos, que caso contrario, se verían moral y económicamente perjudicados. - En su consecuencia, el Teniente de Alcalde - que suscribe, encargado de los asuntos de Gobierno y Policía y Personal, tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente, tenga a bien acordar: que a partir de 1^a. de agosto próximo, rijan los siguientes sueldos y gratificaciones, para las distintas secciones e individuos de la Guardia Municipal que se citan: 64 Guardia Urbanos a 5.266'30 ptas. sueldo. - 43 Idem. nocturnos, el mismo sueldo. - 2 Guardias Caballería, el mismo sueldo. - 1 Guardia 1^a. G. Montado (Sr. Vich), el mismo sueldo. - 7 Guardia 1^a. Urbanos, el mismo sueldo. - 1 Preferente (Sr. Sureda) a 5.650 ptas. sueldo. - 1 Preferente (Sr. Campins) el mismo sueldo. - 1 Preferente (Sr. Comas) a 6.000 ptas. sueldo. - 1 Jefe Sección Nocturna (Sr. Cifre) a 5.650 Ptas. gratificación. - El gasto que esta igualación previa de sueldos supone, puede ser abonado con cargo al Cap. III Art^o. I, Partida 109 del vigente presupuesto municipal. - V. E. no obstante resolveré. Palma 14 de Julio de 1949. - Firmado: José Pons. - Rubricado

II. Seguidamente se sometió el siguiente dictamen: **Se acuerda proveer plazas vacantes de Jefe Ngdo.** Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su última sesión celebrada, el Reglamento General de funcionarios, la Comisión de Gobierno y Policía y Personal, ve llegado el momento de concentrarse en el estudio y perfeccionamiento de las diferentes plantillas de empleados, al objeto de determinar, con la cooperación de los restantes Comisiones, las necesidades y funciones específicas de cada una de ellas y el cometido de sus elementos integrantes. - Así lo ha entendido la Comisión informante al dar comienzo a su labor, por lo que invariablemente lleva el peso de la administración municipal, o sea, la formada por los empleados administrativos, encontrándose con que en el seno de sus escalafones, tres Jefaturas de Negociado, están cubiertas o desempeñadas interinamente y al no



estarlo en propiedad, nos priva del elemento responsable y director de sus dependencias y en su consecuencia, informador de las necesidades de las mismas. - Por otra parte, la moción aprobada con fechas 8 y 11 de abril ppdo. prohíbe, en su apartado 1º. párrafo 1º. la convocatoria de oposiciones o concursos, único medio legal para cubrir dichas Jefaturas, si bien prevé su modificación a través de nuevos acuerdos municipales. - Por todo lo expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe, en representación de la Comisión informante, tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente: 1º. La Modificación del párrafo 1º. de la moción mencionada, en el sentido de permitir la celebración de concursos y oposiciones para la provisión de plazas en propiedad, siempre que estén continuadas en sus respectivos escalafones y sean declaradas de imprescindible necesidad. - 2º. Por reunir las condiciones del párrafo anterior, cubrir en forma legal y definitivamente, las tres plazas enumeradas. - 3º. Arregladamente a lo preceptuado en el Cap. IV, Artº. 33, párrafo 1º. del vigente Reglamento General de funcionarios, designar el Tribunal correspondiente que deberá indicar el programa al efecto y someterlo a su aprobación, conforme prevé el artº. 34 del citado texto legal. - V.E. no obstante resolveré. - Palma 15 de Julio de 1949. - Firmado: José Pons. - Rubricado.

PONS: El orden de exposición que sigue el dictamen, es empezar por la categoría superior. La urgencia es porque requiere un plazo de 60 días y es conveniente empezar cuanto antes, para ver si al final de año queda despejado la situación de vacantes y contar con plantilla definitiva. Ahora bien, sugiero que este dictamen quede ampliado en el siguiente sentido: Si por cualquier causa en el transcurso del plazo concedido se produce nueva vacante, que se considere incluida en la propia convocatoria y no haya necesidad de proceder a nueva convocatoria, ya que hoy que esperar que concurra número suficiente y en el momento del exámen se puedan cubrir todas las vacantes.

PRESIDENTE: ¿Se anunció la fecha?

PONS: La Permanente designará el Tribunal.

PRESIDENTE: Creo que debe estar constituido por el Presidente de la Comisión Sr. Pons y Concejales Sres. Antich y Zaforteza y Jefe de Negociado, el Interventor suplente.

PONS: Muy agradecido con la designación.

Se aprueba el dictamen con la sugerencia del Sr. Pons, la designación del Tribunal y el programa que es sometido a la consideración de la Permanente.

III.

Se acuerda pago gratificación 18 Julio y Navidad a telefonistas y electricistas.

A continuación se aprueba un dictamen de la misma Comisión, por el que se propone se satisfaga a los electricistas y tele-

fonistas de este Ayuntamiento, las gratificaciones del 18 de Julio de Navidad, según determinan las Bases de Trabajo, debiendo abonarse la primera dentro de breves días, y que por la Comisión de Hacienda se habilite el crédito que asciende a 848 ptas.-

PEREZ: Que se haga este pago con cargo a Imprevistos, dada la urgencia y proximidad del 18 de Julio.

Así se acuerda. Entra el Sr. Suau.

IV.

Se enteró oficio sobre exención contribución finca S. del Real.

Seguidamente se dió por enterada la Comisión de un escrito de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, por el que se declara exenta la finca sita en afueras Secor del Real, dando cuenta que durante el plazo de 15 días puede recurrirse ante el Tribunal Económico-admvo.

V.

Se enteró escrito Sr. Alcalde o Delegado Hacienda, sobre pago a Maestros casa habitación

El Sr. Presidente enteró a la Comisión de un escrito del Sr. Delegado de Hacienda, dando cuenta de la instancia que en nombre de los Maestros ha presentado en aquella dependencia, la Directora de la Escuela Graduada n.º. 2, D.ª Bárbara Bernat Colom, referente al pago por parte del Ayuntamiento de la diferencia a percibir por indemnización de casa habitación, correspondiente al año 1948, así como la solicitud de informe que sobre este asunto hace el Delegado de Hacienda. Así mismo dió cuenta del informe a remitir por la Alcaldía, que somete a la Comisión, evocado por el Oficial Letrado, en virtud del cual se manifiesta que el Ayuntamiento no ha reconocido en momento alguno el derecho que pretenden los Maestros a la retroacción de la indemnización al 1.º de Enero de 1948, antes al contrario, entiende que carecen de él. La Corporación no rehuye cumplimentar la condición impuesta por la Delegación de Hacienda, al aprobar los presupuestos, cosa de la que no cabe derivar derecho alguno, ni reconocimiento municipal a la pretensión de los Maestros, ya que ni la Delegación de Hacienda formula una declaración de derechos subjetivos, ni el Municipio hace tal, cuando por razones de técnicas presupuestarias, estampa una cifra genérica en sus presupuestos.

PRESIDENTE: En esta forma he contestado al Sr. Delegado de Hacienda.

PRESIDENTE: En el Juzgado de 1ª Instancia tenemos depositada una máquina de escribir para uso de dicho Juzgado. El otro Juzgado solicita igual objeto y propongo que se les ceda en depósito una máquina. También propongo que de gastos de representación se adquiriera una máquina de escribir. Así se acuerda.

VI. Seguidamente se aprueba una cuenta del Conserje
Se aprueba cuenta Vino Honor, participantes Regatas del Ayuntamiento, que asciende a 959'65 ptas. importe de los gastos ocasionados por el ofrecimiento del Vino de Honor a los participantes en las Regatas del Mediterráneo.

VII. Se dió cuenta de una instancia del Mayordomo Mayor
Se acordó subvencion 2000 ptas. Carro Beata. de la Concordia de Santa Catalina Thomás, interesando la ayuda económica del Ayuntamiento, para la celebración de la cabalgata que cada año se dedica a Santa Catalina Thomás.

Se acuerda conceder 2.000 ptas. con cargo a gastos de representación


PUIGDORFILA: Visto el dictámen de la Comisión de Obras autorizando unas en el angulo formado por la Calle del General Mola y Santa Catalina Thomás, y el acuerdo del último Pleno, y enterado que es en contra del Plan General de Alieneaciones, como no asistí a dicha reunión, ruego conste mi disconformidad con la aprobación del dictámen.

PRESIDENTE: ¿Los Sres. Concejales ausentes pueden votar?.

SECRETARIO: En la legislación actual no está previsto; pero no hay inconveniente en que conste en acta estas manifestaciones.

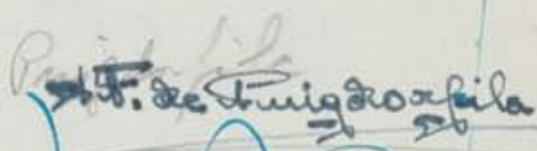
En este estado, no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ninguno de los señores Concejales quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en tres pliegos de papel barba, marcados con el sello en seco del Excmo. Ayuntamiento, cuyas hojas rubrican el Sr. Alcalde e in frascrito Secretario, firmando todos los asistentes al acto de que **CERTIFICO**

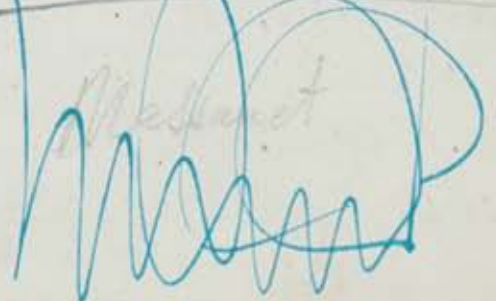
EL ALCALDE













El Interventor acetal.

El Secretario

55.

SESION ORDINARIA DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DEL DIA VEINTE DE JULIO DE 1.949.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora trece del dia veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, me constituyo con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria la Comisión Municipal Permanente, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de Sres. Vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda convocatoria, el próximo viernes, dia veintidos de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

56.

SESION ORDINARIA EN 2ª CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DEL DIA 22 DE JULIO DE 1.949.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora trece y veinte minutos, del dia veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Dn. Joaquín F. de Puigdorfilo; Dn. Miguel Nodal Pont; Dn. Antonio Garau Vidal; Dn. Jerónimo Massanet Nicolau; Dn. Bartolomé Pizó Ferrá; el Interventor de Fondos